PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1092-2025 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR Y LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES.

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.324.351 expedida en Bogotá; en calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en virtud del nombramiento realizado por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto No. 260 del 29 de julio de 2024, debidamente posesionado de acuerdo con el Acta de Posesión No. 267 del 29 de julio de 2024, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por los Decretos Distritales 374 y 768 de 2019, decretos expedido con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por la Ley Orgánica No. 2116 de 2021 y el Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No.648 de 2017, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte; y por la otra, **LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES.** identificada con **NIT 1024576228-2**, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 1** al Contrato de prestación de servicios 1092-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que mediante proceso **FDLCB-PMC-016-2025,** se suscribió el veintidós (22) diciembre de 2025 el Contrato de prestación de servicios **No. 1092 – 2025**, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025".*

2) Que el plazo inicial de ejecución del contrato se pactó por dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor del contrato y LUIS ALEJANDRO ARIAS REYES, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, evento que acaeció el día trece (13) de enero de 2026, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el día doce de marzo de 2026.

3) Que el contrato se pactó por la suma **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 19.842.865) M/CTE** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

4) Que mediante radicado de fecha 11 de marzo de 2026, el contratista solicita **PRORROGA NO. 1** al Contrato CPS 1092-2025**,** conforme lo expuesto a continuación:

> *"me permito solicitar una prórroga al plazo de ejecución del contrato de cuarenta y cinco días (45 días), lo anterior, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por ambas partes y en cumplimiento del objeto contractual y sus actividades derivadas."*

5) Que mediante memorando con radicado No. 20266920003433 y radicado 20266920003443 de fecha doce (12) de marzo de 2026 y solicitud de modificación contractual, el ordenador del gasto previo visto bueno del apoyo a la supervisión, remite solicitud a la oficina de contratación para que se dé trámite a la prórroga No. 1 al Contrato CPS- 1092-2025, Cuarenta y cinco (45) días calendario desde 13 de marzo de 2026 hasta el 28 de abril de 2026, de conformidad con lo siguiente:

> *"(…) Se solicita la aprobación de una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 28 de abril de 2026 para la ejecución del proyecto, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas propuestas del Contrato de Prestación de Servicios No. 1092-2025, me permito justificar la necesidad de otorgar*

una prórroga de cuarenta y cinco (45) días, al plazo de ejecución, en los siguientes términos: El contrato tiene como objeto PRESTAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACION LOCAL (CPL) DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA VIGENCIA 2025. Durante el desarrollo contractual se han presentado situaciones externas que han impedido el normal desarrollo de la ejecución del objeto contractual, lo cual generó traumatismos para desarrollar de manera eficiente las actividades derivadas del contrato. En ese sentido, aún se encuentran pendientes de ejecución varias actividades dentro de los componentes del contrato, y resulta indispensable contar con el tiempo adicional para llevarlas a cabo de manera adecuada, asegurando el cumplimiento integral de los objetivos contractuales y la satisfacción de la comunidad beneficiaria. Por lo anterior, se hace necesario adicionar cuarenta y cinco (45) días al plazo del contrato, con el fin de culminar la totalidad de los componentes y actividades previstas, garantizando así el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el anexo técnico.

Es de resaltar que el día 11 de febrero de 2026 hubo una reunión virtual con el operador, con el fin de conocer el Anexo Técnico y la propuesta económica del Contrato de Prestación de Servicios No. 1092-2025 de la Localidad Ciudad Bolívar, posteriormente, el 06 de marzo de 2026 hubo reunión presencial en la que asistió el operador y el CPL en la casa de la cultura de la Localidad Ciudad Bolívar a la cual no se llegó a ningún acuerdo dado que el CPL solicito modificar el Anexo Técnico, el 09 de marzo hubo una nueva reunión presencial en la casa de la cultura de la Localidad Ciudad Bolívar con el objeto de presentar los tres sitios donde se podría realizar el evento acorde a las especificaciones del Anexo Técnico, dichas propuestas incluirían las fechas disponibles de dichos sitios, de allí debía seleccionarse una para ejecutar el contrato 1092-2025, el operador no presento las propuestas porque el CPL requirió los ajuste del Anexo Técnico antes de revisarlas, finalmente el 10 de marzo de 2026 hubo reunión virtual en la que se trató la situación de vencimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 1092-2025 del operador CPL de la Localidad Ciudad Bolívar y se acordó solicitar prórroga de 45 días. (…)".

6) Que la jurisprudencia se ha referido a posibilidad de introducir modificaciones en los Contratos (mutabilidad), que no afecten su esencia y su objeto, con el fin de garantizar que los mismos cumplan con su finalidad y evitar así un entorpecimiento en los servicios que brindan las distintas Entidades.

7) En efecto, la Corte Constitucional, en sentencia C-300 de 2012, recalcó la pertinencia de realizar modificaciones a los contratos en aras de garantizar la continuidad de los servicios a cargo de las Entidades, indicando que; "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."

8) Que conforme a lo anterior, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad dando cumplimiento a los fines estatales, en tal sentido y de acuerdo con las consideraciones previamente enunciadas, se hace necesario prorrogar el **CPS-1092-2026**, modificación que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios 1092-2025, por un termino de cuarenta y cinco (45) días calendario, desde el 13 de marzo de 2026 hasta el 28 de abril de 2026, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 28 de abril de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos de la prestación de servicios y remitir a este Fondo el soporte que acredite la actualización respectiva.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, condiciones y términos del Contrato de prestación de servicios 1092-2025, no modificados conservan su validez y vigencia.

CLÁUSULA CUARTA: La presente **Prórroga No. 1** se entiende perfeccionada con la suscripción que por la plataforma electrónica SECOP II hagan las partes.

Elaboró: Daniela Andrea Alvarez Carreño -Contratación-CPS-128-2026 FDLCB
Revisó: Mónica Viviana García Mendieta– Contratista Contratación CPS-020-2026
Revisó: Sergio Eulises Páez Villalba– Contratista Despacho CPS- 001-2026 FDLCB